

EXENTA Nº 08/0340, 0850

SANTIAGO, 07 NOV 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución Nº 08/1/0118 de fecha 28 de junio de 2012 que amplió a la empresa "Helicópteros del Pacífico Ltda." el Certificado de Operador Aéreo (AOC) permitiéndole operar como Empresa Aerocomercial Chilena de "Servicios de Transporte Aéreo, Trabajos Aéreos y como Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC)", validez que está sujeta al cumplimiento de los requisitos señalados en la DAN 119, reglamentos, procedimientos y Circulares de Asesoramiento publicados por la DGAC.
- b) La Resolución Exenta Nº 0460 de fecha 25 de junio de 2012 que aprobó la norma técnica aeronáutica DAN 141.
- c) La solicitud presentada por la empresa "Helicópteros del Pacífico Ltda." para obtener el reconocimiento como Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) Tipo 3 Instrucción Mixta según las exigencias señaladas en la DAN 141.

CONSIDERANDO

Que esta empresa concluyó satisfactoriamente el proceso de certificación, cumpliendo con los requisitos y exigencias señaladas en la DAN 141.

RESUELVO

1. Otórguese a la empresa "Helicópteros del Pacífico Ltda.", el Certificado de Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CCIAC) Tipo 3 Instrucción Mixta.
2. Los cursos de instrucción que podrá impartir son los que se señalan en su Manual de Instrucción y Entrenamiento (MIP), Especificaciones de Instrucción (ESINS) y las Especificaciones de las Operaciones de las aeronaves.
3. Esta autorización se otorga en forma indefinida e intransferible, quedando su validez sujeta al cumplimiento de los requisitos señalados en la DAN 141 y DAN 137, además de los reglamentos, procedimientos y circulares de asesoramiento aplicables y publicadas por la DGAC.

4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Departamento Seguridad Operacional - Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese,



ROLANDO MERCADO ZAMORA
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DISTRIBUCIÓN:

1. HELICÓPTEROS DEL PACÍFICO LTDA.
Casilla 281 Temuco
2. JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
3. DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
4. DEPARTAMENTO AERÓDROMO Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
5. DEPARTAMENTO COMERCIAL
6. DSO., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
7. DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
8. DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
9. DSO., SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO
10. DSO., SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
11. DSO., REGISTRATURA
12. DSO., TRANSPARENCIA
13. SDL., SECCIÓN INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO
14. O.C.P.

LSB/CSE/MGM/ 04 Nov. 2014